

SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

**C E R T I F I C A:** Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA** celebrada, en primera convocatoria, el día **17 de febrero de 2020**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, si procede, de la normativa reguladora del servicio de ayuda a domicilio (SAD) municipal y la ordenanza reguladora del precio público, por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipal.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y Nuevas Tecnologías que dice, literalmente, lo siguiente:

“Entre las ayudas que se vienen prestando por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, enmarcadas en el objeto del Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales 2020, se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio. Prestación que se dirige a familias o personas que tengan dificultades para valerse por sí mismas y cuyo objetivo sea restablecer su bienestar físico, psíquico y/o social mediante un programa individualizado de carácter preventivo, asistencial y/o rehabilitador, contribuyendo a que puedan vivir en su hogar mientras sea posible, según los términos contenidos en la reglamentación interna de este servicio.

Esta moción tiene como objeto proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dos nuevos textos normativos que modifican a los anteriormente aprobados, siendo las normas objeto de aprobación las siguientes:

1. Normativa Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.
2. Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, directamente relacionada con la citada normativa.

Con ello se pretende elevar el límite de ingresos que determinará el acceso al servicio, el orden de prelación y la obligación de pago y cálculo de la cuota correspondiente por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, del 201 % del IPREM señalado en la anterior normativa, al 279 % del IPREM; modificar los criterios de valoración de la Normativa, adaptándolos al nuevo límite máximo referido en el apartado anterior y adaptar el procedimiento de tramitación de solicitudes del servicio de ayuda a domicilio a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente a lo referente a la consulta telemática de datos.



Para examen y conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno, se une a la presente moción, el texto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y el texto de la Normativa Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de febrero de 2020

Rubén Martínez Martín  
C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,  
Transparencia y Nuevas Tecnologías

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz **17 de febrero de 2020.**

Vº.Bº  
ALCALDE

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.